

Promoción Tarjetas de Crédito Bankinter 2013 Incremento de uso

BASES DE LA PROMOCIÓN

1.- Objeto y mecánica de la promoción

La presente promoción está organizada por Bankinter S.A. con la finalidad de incentivar el uso de sus tarjetas de crédito con la modalidad de pago aplazado, entre el **1 de agosto de 2013 y el 30 de septiembre de 2013**, ambos inclusive.

La promoción consiste en el **sorteo de 5 iPad mini Wi-Fi de 16GB y Conectividad 4G**. Color Blanco. Tableta - iOS 6 - 16GB - 7.9 IPS (1024 x 768) - cámara posterior + cámara frontal - Wi-Fi, Bluetooth - 4G - blanco y plata, entre los clientes de Bankinter titulares de tarjetas de crédito Bankinter (excluyendo Visas corporativas, Mastercard y tarjetas Bankinter Consumer Finance):

- que activen la forma de pago aplazado en su tarjeta de crédito y realicen una o varias compras con forma de pago aplazado durante el periodo de la promoción, por importe superior a 100,00 euros cada compra,
- o que teniendo ya forma de pago aplazado en su tarjeta de crédito Bankinter realicen una o varias compras durante el periodo de la promoción, por un importe superior a 100,00 euros cada compra.

A cada titular se le asignarán tantas participaciones para el sorteo como corresponda al número de compras superiores a 100,00 euros que haya realizado con forma de pago aplazado durante el periodo de la promoción.

El importe total de los premios de la presente promoción es de 2.306,32 euros.

La promoción se rige por las bases establecidas en el presente documento. Su aceptación por parte del cliente es condición previa para participar en la promoción.

2.- Comunicación

La promoción se comunicará a través de bankinter.com, así como del envío de carta, email y sms a los clientes que tenga informado en el banco su dirección de correo electrónico y su teléfono móvil y no hayan revocado su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos.

Los nombres de los ganadores podrán ser publicados por el banco.

3.- Ámbito territorial

Esta promoción tiene ámbito nacional.

4.- Vigencia y Condiciones para ser Participante

Participarán en este sorteo los titulares de las tarjetas Visa de crédito (excluyendo Visas corporativas, Mastercard y tarjetas Bankinter Consumer Finance) que entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2013:

- activen la forma de pago aplazado en su tarjeta de crédito y realicen una o varias compras con forma de pago aplazado durante el periodo de la promoción, por importe superior a 100,00 euros cada compra,
- o que teniendo ya forma de pago aplazado en su tarjeta de crédito Bankinter realicen una o varias compras durante el periodo de la promoción, por un importe superior a 100,00 euros cada compra.

y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Sean personas físicas, mayores de edad y residentes en España.
- No tengan ningún impago en Bankinter o en cualquiera de sus filiales o participadas a la fecha del sorteo.
- La tarjeta de crédito Bankinter con la que realizaron las compras esté activa en la fecha del sorteo.
- No sean empleados de ninguna empresa perteneciente al Grupo Bankinter ni tengan suscrito con Bankinter S.A. un contrato de Agente de entidad de crédito ni sean Colaboradores de Bankinter o empleados de los mencionados Agentes o Colaboradores cuando los mismos sean personas jurídicas.

5.- Sorteo del Premio

El día **25 de octubre de 2013**, Bankinter S.A. procederá a realizar el sorteo conforme a lo establecido en la base primera, ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Jesús María Ortega Fernández.

Para este sorteo, se elaborará un listado único que contendrá los datos de todos los clientes que han entrado en la promoción seleccionándose 5 ganadores y 5 suplentes.

Bankinter S.A. contactará con los ganadores del sorteo por teléfono, a través de envío de una carta o un email a la dirección que conste en los archivos de la Entidad y que se ha tomado como base para el envío de la promoción.

En el supuesto de que la entidad no recibiera contestación del Participante ganador en un plazo de 10 días hábiles se asignará el premio vacante al primero de los 5 suplentes seleccionados por el Notario, pasando sucesivamente al siguiente en caso de no contactar. Y si tampoco recibiera contestación de los suplentes, el premio quedaría desierto.

Bankinter S.A. cumplirá respecto de cada premio las obligaciones de retención, ingreso a cuenta e información que de acuerdo con la normativa vigente le sean aplicables.

6.- Protección de los datos y consentimiento expreso de comunicaciones comerciales

Bankinter S.A., como responsable del fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la L.O.

15/1999, el Participante queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros del Banco y de su tratamiento para el mantenimiento y desarrollo de su relación contractual y de gestión del Banco, así como para la participación en la presente promoción. Asimismo, queda informado y presta su consentimiento al tratamiento de los datos personales proporcionados, así como también de los datos a que el Banco tenga acceso como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet, de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto o de cualquier transacción u operación realizada a través de Internet, para las finalidades de envío de comunicaciones comerciales, incluidas las comunicaciones electrónicas a los efectos del artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información, de productos, bienes, o servicios que comercialice las entidades integrantes del Grupo Bankinter, o aquellas entidades terceras con las que cualquier empresa del Grupo Bankinter haya suscrito acuerdos de colaboración, con el objeto de adecuar nuestras ofertas comerciales a su perfil particular. Los destinatarios de dichos datos serán los servicios comerciales y técnicos del mismo. Sólo será necesario suministrar los datos identificativos, los relativos a la solvencia del interesado cuando la operación exija su conocimiento, así como los legalmente exigidos. El resto de los datos voluntarios se recaban exclusivamente con la finalidad establecida en este párrafo.

La política de privacidad de Bankinter S.A. le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el servicio de Banca Telefónica (902132313). En cualquier caso, el Participante siempre podrá dirigirse por escrito a Bankinter, S.A., Dirección General de Medios - Seguridad Informática, Calle Pico San Pedro nº 2 - Tres Cantos - Madrid 28760.

El Participante acepta que puedan ser cedidos sus datos, exclusivamente para las finalidades a las que se refiere el párrafo primero, a otras entidades dedicadas fundamentalmente al ámbito financiero, asegurador, inmobiliario, o telecomunicaciones pertenecientes al Grupo Bankinter y a las sociedades participadas (pudiendo encontrar información detallada y actualizada sobre las entidades que integran dicho Grupo en el siguiente enlace www.bankinter.com, en la opción "web Corporativa", seleccione la pestaña "Gobierno Corporativo" y a continuación el apartado "Participadas y Filiales"), así como a la Fundación de la Innovación Bankinter. Asimismo, el Participante acepta que el Banco o sus sociedades filiales y participadas le remitan información sobre cualesquiera productos o servicios que comercialicen. La aceptación del Participante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre. En cualquier momento se podrá denegar el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados a través de los canales detallados en el párrafo anterior.

Los Datos Personales procedentes de servicios telemáticos, y otros servicios por Internet se encuentran en un fichero, debidamente inscrito en el R.G.P.D., bajo el Código 2013110001. Los datos personales relativos al control entre el entorno Internet y la operativa bancaria, se encuentran en un fichero inscrito en el R.G.P.D. bajo el Código 2000970017. Por último, los datos personales relativos al control de la

infraestructura Internet se encuentran en un fichero inscrito en el R.G.P.D. bajo el Código 2013110003.

7.- Limitación de responsabilidad

Bankinter S.A. se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso a la presente promoción, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, de reestructuración o interrupción de los servicios informáticos, caídas de las líneas telefónicas o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que de ello pueda derivarse ni responsabilidad alguna para Bankinter ni derecho a indemnización a favor de los Clientes o Participantes.

Bankinter S.A. no se hace responsable de los daños o perjuicios derivados de la participación en esta promoción, ni de la falta de disponibilidad de la promoción debido a problemas de carácter operativo o técnico no imputables a esta entidad. Tampoco será responsable de posibles daños o perjuicios que se pudieran derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías telefónicas o desconexiones en el funcionamiento operativo del sistema, motivadas por causas ajenas al Banco; de retrasos o bloqueos en el uso del sistema y causados por deficiencias o sobrecargas de líneas telefónicas o sobrecargas en el Centro de Proceso de Datos del Banco, o en otros sistemas electrónicos, siempre que se produzcan por causas ajenas a Bankinter S.A. así como de daños que puedan ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas en el sistema elegido, fuera del control del Banco. Asimismo, se exonera al Banco de responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el Cliente como consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información facilitada por el Banco, siempre que proceda de fuentes ajenas al mismo; así como de los daños o perjuicios que pudiera sufrir el participante ganador como consecuencia de la aceptación y disfrute del premio asignado.

8.- Ley y jurisdicción aplicable

La interpretación y el cumplimiento de las Bases se regirán por la legislación española.

El fuero competente será el de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero competente, en cuyo caso será el que la Ley establezca.

9.- Fiscalidad

El ganador del Premio soportará la tributación que le corresponda, según el caso, por la obtención del Premio, así como las retenciones o ingresos a cuenta que Bankinter deba practicar sobre el Premio, de acuerdo con la normativa aplicable.

A título ilustrativo, se indica que, de acuerdo con la normativa actualmente vigente (que podría haber sido modificada o sustituida al tiempo en que se deba efectuar la retención o ingreso a cuenta), los Premios estarían sujetos a retención o ingreso a cuenta del 21% siempre que su base de retención (esto es, su importe si son dinerarios, o el resultado de incrementar su valor de adquisición o coste para el Bankinter en un 20%, si son en especie) sea superior a 300 Euros (300,51 Euros en caso de que el ganador sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades).

Será de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto no 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

Corresponderá a Bankinter, en su caso, la práctica de la retención conforme a la normativa anteriormente citada.

10.- Depósito notarial

Las presentes bases de la promoción han sido depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Jesús María Ortega Fernández.